

CÉSAR AUGUSTO ALEGRE MENDOZA

Urb. Juan Pablo Vizcardo y Guzmán Mz. E Lt. 2 – José Luis Bustamante y Rivero - Arequipa
948 416 101
DNI: 41295520
Lic. de conducir: A1 – Q41295520
alegrem.cesar@gmail.com

EXPERIENCIA LABORAL

GLORE PERÚ SAC. Operación Minera Yaruchagua (CC Pampania – Prov. Daniel Alcides Carrión - Pasco).
Cargo: Relacionista comunitario (desde marzo 2021 hasta la actualidad).

TEPSI SUCURSAL PERU. Proyecto Flowline Cashiriari 1 – Malvinas (lote 88 de Pluspetrol).
Cargo: Supervisor de Relaciones Comunitarias (desde julio 2018 hasta marzo 2020).

BUREAU VERITAS. Proyecto de sismica "Maniti 2D" (lote 88 de Pluspetrol).
Cargo: Supervisor de relaciones comunitarias (desde octubre 2014 hasta enero 2015).

BUREAU VERITAS.
Proyecto exploración "La Colpa 2x" y "Sheshea 1x" (lote 126 de Petrominerales).
Proyecto Flowline "Mipaya" (lote 56 de Pluspetrol).
Proyecto exploración "San Martín Este" (lote 88 de Pluspetrol).
Cargo: Supervisor de relaciones comunitarias (desde enero 2012 hasta diciembre 2013).

SD MINNING. Proyecto exploratorio "Los Chancas" – Apurímac (Southern Peru Copper Corporation).
Cargo: Relacionista comunitario (desde setiembre 2010 hasta marzo 2011).

SHOUGANG HIERRO PERÚ S.A.A. Operaciones en Marcona.
Cargo: Relacionista comunitario (desde julio 2009 hasta febrero 2010).

SOCIAL CAPITAL GROUP. Consultoría sobre revisión de estrategias planificadas y ejecutadas de relacionamiento comunitario del año 2009 (Compañía Minera Antamina).
Cargo: Consultor (junio 2010).

ESTUDIOS SUPERIORES

Sociólogo (titulado). Universidad Nacional Mayor de San Marcos. 2001-2005.

Colegio de Sociólogos del Perú. 2011.

Maestría en Gerencia Social y Recursos Humanos (agosto 2020 – actualmente). Universidad Nacional de San Agustín (UNSA – Arequipa).

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

Curso de Especialización: **Gestión estratégica de las relaciones comunitarias en industrias extractivas y energéticas.** UNI (enero – diciembre 2019)

Certificado de **Gestor en Responsabilidad social corporativa.** SGS (junio – julio 2015).

Programa internacional de **Diseño e Implementación de planes de Relaciones Comunitarias.** BS Grupo (enero 2014 – abril 2014).

Diplomatura de Especialización en **Análisis, Gestión y Resolución de Conflictos Socio ambientales.** PUCP (abril 2013 – enero 2014).

Prevención y manejo de conflictos. Colegio de Sociólogos del Perú (marzo – mayo 2013).

Diseño Metodológico de Líneas de Base en programas y proyectos de cooperación para el desarrollo. REDINFOR (febrero – marzo 2012).

Derecho Ambiental. Universidad Nacional Mayor de San Marcos (enero - marzo 2010).

CERTIFICADO DE TRABAJO

Mediante la presente, **GLORE PERU S.A.C.** con RUC 20555936045 certifica:

Que el Sr. **ALEGRE MENDOZA CESAR AUGUSTO**, identificado con **DNI N° 41295520** ha laborado en nuestra empresa como **ASISTENTE DE RELACIONES COMUNITARIAS** desde el **08/03/2021 al 28/09/2021** demostrando durante su permanencia responsabilidad, eficacia, honestidad y dedicación en las labores que le fueron encomendadas.

Se expide la presente a solicitud del interesado, para los fines que crea conveniente.

GLORE PERU S.A.C.

MICHAEL KING ARMENTROUT
GERENTE GENERAL



CERTIFICADO DE TRABAJO

Quien suscribe certifica que:

*El sr. **ALEGRE MENDOZA, CESAR AUGUSTO**, identificado con **D.N.I. Nº 41295520**, laboró en nuestra empresa desempeñándose como **SUPERVISOR DE RELACIONES COMUNITARIAS**, desde el **01/10/2018** al **31/03/2020**.*

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado para lo fines que estime conveniente.

San Isidro, 31/03/2020

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "EDDY LENIN COBA VARGAS", is written over a horizontal line.

EDDY LENIN COBA VARGAS
Representante Legal
TEPSI

CERTIFICADO DE TRABAJO

Quien suscribe certifica que:

ALEGRE MENDOZA CESAR AUGUSTO identificado con **D.N.I. N° 41295520** laboró en nuestra empresa desempeñándose como **INSPECTOR DE COMUNIDADES NATIVAS** desde el **16 julio 2018** al **30 septiembre 2018**.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

San Isidro, 30 septiembre 2018.

Atentamente,



JUAN PABLO GONZALES
Apoderado
TEPSI ANDINA S.A.C.

ORDEN DE SERVICIO N° 0010514

N° Exp. SIAF : 0000026862

Día	Mes	Año
19	10	2017

UNIDAD EJECUTORA : 026 PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000081

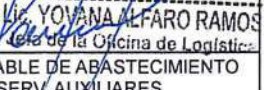
1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : ALEGRE MENDOZA CESAR AUGUSTO	N° Cuadro Adquisic: 010866
Dirección : AV. TACNA N° 252 URB. SAN MIGUEL CCI : 01122000020143441217	Tipo de Proceso : ASP
15 01 36 - LIMA / LIMA / SAN MIGUEL	N° Contrato :
RUC : 10412955205 Teléfono :	Moneda : S/. T/C :
Fax :	
Concepto : SINAD 184974 - DIGC SERVICIO DE APLICACION DE INSTRUMENTOS DE RECOJO DE INFORMACION DE CAMPO	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/.
071100382594	SERVICIO	SERVICIO DE APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE RECOJO DE INFORMACION DE CAMPO DIRECCION GENERAL DE CALIDAD DE LA GESTION ESCOLAR (DIGC) / UE 026. SERVICIO DE UNA PERSONA PARA LA APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE RECOJO DE INFORMACION DE LA ESCALA DE LIDERAZGO PEDAGOGICO, FORMA SUPERVISOR COMO PARTE DEL CIERRE DE IMPLEMENTACION ANUAL DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA TECNICA FOCALIZADA EN LAS UNIDADES DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - UGEL DE LAS ZONAS DE ABANCAY, ANABAMBA Y PICHARI - KIMBIRI (SEGÚN ANEXO 1). *ACTIVIDADES A DESARROLLAR: SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA *PRODUCTO: SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA *PLAZO DE EJECUCIÓN: UNICO ENTREGABLE: HASTA LOS 15 DÍAS CALENDARIO, LOS QUE EMPIEZAN A REGIR A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION DE LA ORDEN DE SERVICIO. *FORMA DE PAGO: UNICA ARMADA DE S/. 3,100.00, PREVIA CONFORMIDAD DE SERVICIO. *PRECIO INCLUYE IMPUESTO DE LEY. "EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO EN EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DE LAS CONTRATACIONES DIRECTAS, SE APLICARA AL CONTRATISTA UNA PENALIDAD POR	3,100.00

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
0512	22.006.0008.9002.3999999.5003934	1 - 00	2.3.2 7.11 99		S/. 3,100.00

Van ... S/. 3,100.00

Exonerado :	3,100.00
V. Venta :	0.00
I.G.V. :	0.00
Total :	3,100.00

Facturar a nombre de : PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS		
Dirección : CAL. DEL COMERCIO N°193 RES. LAS TORRES SAN BORJA / LIMA - LIMA - LIMA		
RUC : 20380795907		
ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
		
RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	

Fecha
Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

ORDEN DE SERVICIO N° 0010514

N° Exp. SIAF : 0000026862

Día	Mes	Año
19	10	2017

UNIDAD EJECUTORA : 026 PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000081

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : ALEGRE MENDOZA CESAR AUGUSTO Dirección : AV. TACNA N° 252 URB. SAN MIGUEL CCI : 01122000020143441217 15 01 36 - LIMA / LIMA / SAN MIGUEL RUC : 10412955205 Teléfono : Fax : Concepto : SINAD 184974 - DIGC SERVICIO DE APLICACION DE INSTRUMENTOS DE RECOJO DE INFORMACION DE CAMPO	N° Cuadro Adquisic: 010866 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/. T/C :

Vienen ... 3,100.00

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/.
		CADA DÍA DE RETRASO, HASTA POR UN MONTO MÁXIMO EQUIVALENTE HASTA EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL CONTRATO VIGENTE O DE SER EL CASO DEL ÍTEM QUE DEBIÓ EJECUTARSE. EN TODOS LOS CASOS, LA PENALIDAD SE APLICARÁ AUTOMÁTICAMENTE Y SE CALCULARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA: PENALIDAD DIARIA=0.10 X MONTO F X PLAZO EN DÍAS DONDE F TENDRÁ LOS SIGUIENTES VALORES: A) PARA PLAZOS MENORES O IGUALES A SESENTA (60) DÍAS, PARA BIENES Y SERVICIOS: F = 0.40 B) PARA PLAZOS MAYORES A SESENTA (60) DÍAS: B.1) PARA BIENES Y SERVICIOS: F = 0.25 AL LLEGAR AL MONTO MÁXIMO DE LA PENALIDAD EL MED PODRÁ RESOLVER LAS ÓRDENES DE COMPRA O SERVICIO POR INCUMPLIMIENTO Y TOMAR LAS ACCIONES LEGALES QUE CORRESPONDAN. CLÁUSULA EXPRESA PARA RESOLUCIÓN: EN CASO DE INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA ENTIDAD PODRÁ RESOLVER EL CONTRATO CON LA SOLA COMUNICACIÓN DE TAL DECISIÓN. LA ENTIDAD PODRÁ VALERSE DE LA PRESENTE CLÁUSULA RESOLUTORIA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1430 DEL CÓDIGO CIVIL". * * * * * (TRES MIL CIENTO Y 00/100 SOLES) * * * * *	

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/.

TOTAL S/. 3,100.00

Exonerado :	3,100.00
V. Venta :	0.00
I.G.V. :	0.00
Total :	3,100.00

Facturar a nombre de : PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS		
Dirección : CAL. DEL COMERCIO N°193 RES. LAS TORRES SAN BORJA / LIMA - LIMA - LIMA		RUC : 20380795907
ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
	 JOSE ANTONIO VARGAS GONZALEZ Coordinador de Ejecución Contractual	
RESPONSABLE DE ADQUISICIONES		RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES
NOTA IMPORTANTE : - El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S - Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados. - El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento		

ORDEN DE SERVICIO N° 0008283

N° Exp. SIAF : 0000J20118

UNIDAD EJECUTORA : 026 PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000081

Día	Mes	Año
09	08	2017

1. DATOS DEL PROVEEDOR		2. CONDICIONES GENERALES	
Señor(es) : ALEGRE MENDOZA CESAR AUGUSTO		N° Cuadro Adquisic: 008360	
Dirección : AV. TACNA N° 252 URB. SAN MIGUEL CCI : 00219211903085308339		Tipo de Proceso : ASP	
15 01 36 - LIMA / LIMA / SAN MIGUEL		N° Contrato :	
RUC : 10412955205 Teléfono :		Moneda : S/.	
Fax :		T/C :	
Concepto : SERVICIO DE SUPERVISION PARA TOMA DE ENCUESTA DIGC SINAD 138400			

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/.
210100010203	SERVICIO	SERVICIO DE SUPERVISION PARA TOMA DE ENCUESTA DIRECCION GENERAL DE CALIDAD DE LA GESTION ESCOLAR - UE 026 SERVICIO DE SUPERVISION DE LA APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE RECOJO DE INFORMACION DE LA ESCALA DE LIDERAZGO PEDAGOGICO FORMA SUPERVISOR, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA TECNICA FOCALIZADA EN LAS UGEL. *ACTIVIDADES A DESARROLLAR: SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA. *PRODUCTO A ENTREGAR: SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA. *PLAZO DE EJECUCION: Hasta 20 días calendario, los cuales empiezan a regir a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio y firmada el acta de inicio con la DIGC. *MODALIDAD DE PAGO: UNICA ARMADA DE S/6, 090,00 SOLES, PREVIA CONFORMIDAD DE SERVICIO. *PRECIO INCLUYE IMPUESTO DE LEY. "En caso de retraso injustificado en ejecución de las prestaciones objeto de las contrataciones directas, se aplicara al contratista una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente hasta el diez por ciento (10%) del contrato vigente o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. En todos los casos, la penalidad se aplicara automáticamente y se	6,090.00

AFECTACION PRESUPUESTAL				
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto
0300	22.047.0105.0090.3000743.5004409	1 - 00	2.3.2 7.11 99	S/.
				6,090.00

Van ... S/. 6,090.00

Total	:	6,090.00
Ret. Imp. Rta	:	0.00
Valor Neto	:	6,090.00

Facturar a nombre de : PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS		
Dirección : CAL. DEL COMERCIO N°193 RES. LAS TORRES SAN BORJA / LIMA - LIMA - LIMA		RUC : 20380795907
ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
CARLOS ALBERTO CASTAÑEDA GAMARRA V°B° C. CASTAÑEDA	JOSE ANTONIO ARGAS GONZALEZ Coordinador de Ejecución Contractual	JOHANA ALFARO RAMOS Jefa de la Oficina de Logística
RESPONSABLE DE ADQUISICIONES		RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES
Fecha		Día Mes Año
NOTA IMPORTANTE : - El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S - Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados. - El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento		

ORDEN DE SERVICIO N° 0008283

N° Exp. SIAF : 0000020118

UNIDAD EJECUTORA : 026 PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000081

Día	Mes	Año
09	08	2017

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : ALEGRE MENDOZA CESAR AUGUSTO Dirección : AV. TACNA N° 252 URB. SAN MIGUEL CCI : 00219211903085308339 15 01 36 - LIMA / LIMA / SAN MIGUEL RUC : 10412955205 Teléfono : Fax : Concepto : SERVICIO DE SUPERVISION PARA TOMA DE ENCUESTA DIGC SINAD 138400	N° Cuadro Adquisic: 008360 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/. T/C :

Vienen ... 6,090.00

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/.
		calculara de la siguiente forma: Penalidad diaria=0.10 x monto f x plazo en dias Donde f tendrá los siguientes valores: a) para plazos menores o iguales a sesenta (60) dias, para bienes y servicios: f = 0.40 b) para plazos mayores a sesenta (60) dias: b.1) para bienes y servicios: f = 0.25 Al llegar al monto máximo de la penalidad el podrá resolver las órdenes de compra o servicio por incumplimiento y tomara las acciones legales que correspondan. Cláusula expresa para resolución: en caso de incumplimiento injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la presente contratación, la entidad podrá resolver el contrato con la sola comunicación de tal decisión. La entidad podrá valerse de la presente cláusula resolutoria, conforme a lo establecido en el artículo 1430° del código civil". * * * * * (SEIS MIL NOVENTA Y 00/100 SOLES) * * * * *	

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/.



TOTAL S/. 6,090.00

Total	:	6,090.00
Ret. Imp. Rta	:	0.00
Valor Neto	:	6,090.00

Facturar a nombre de : PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS

Dirección : CAL. DEL COMERCIO N°193 RES. LAS TORRES SAN BORJA / LIMA - LIMA - LIMA

RUC : 20380795907

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
CARLOS ALBERTO CASTAÑEDA GAMARRA C. CASTAÑEDA	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO SERV. AUXILIARES	Fecha Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la Orden de Servicio.
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

ORDEN DE SERVICIO N° 0005643

N° Exp. SIAF : 0000014016

UNIDAD EJECUTORA : 026 PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000081

Día	Mes	Año
07	06	2017

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : ALEGRE MENDOZA CESAR AUGUSTO Dirección : AV. TACNA N° 252 URB. SAN MIGUEL CCI : 00219211903085308339 15 01 36 - LIMA / LIMA / SAN MIGUEL RUC : 10412955205 Teléfono : Fax : Concepto : SERV. DE SUPERVISION PAR TOMA DE ENCUESTA. SINAD 92073	N° Cuadro Adquisic: 005701 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/. T/C :

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/.
210100010203	SERVICIO	SERVICIO DE SUPERVISION PARA TOMA DE ENCUESTA Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar (DIGC) - UE. 026 Supervisión de la aplicación de los instrumentos de la Escala de Liderazgo Pedagógico forma Directivo y Docente en las IIEE, en el marco del Piloto de Formación. *ACTIVIDADES A DESARROLLAR: SEGÚN TÉRMINOS DE REFERENCIA. *PRODUCTO A ENTREGAR: Único entregable, hasta 20 días calendario a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio y firmada el acta de inicio con la DIGC. Informe que contenga las acciones realizadas de la supervisión de la aplicación de los instrumentos de la Escala de Liderazgo Pedagógico forma Directivo y Docente. *PLAZO DE EJECUCION: Hasta 20 días calendario a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio y firmada el acta de inicio con la DIGC. *FORMA DE PAGO: ÚNICO PAGO DE S/. 3,082.00. PREVIA CONFORMIDAD DEL SERVICIO. *PRECIO INCLUYE IMPUESTO DE LEY. "En caso de retraso injustificado en ejecución de las prestaciones objeto de las contrataciones directas, se aplicara al contratista una penalidad por	3,082.00

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
0300	22.047.0105.0090.3000743.5004409	1 - 00	2.3.2 7.11 99		S/. 3,082.00

Van ... S/. 3,082.00

Total : 3,082.00
Ret. Imp. Rta : 0.00
Valor Neto : 3,082.00

Facturar a nombre de : PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS

Dirección : CAL. DEL COMERCIO N°193 RES. LAS TORRES SAN BORJA / LIMA - LIMA - LIMA

RUC : 20380795907

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
ILIZARBE AYALA ITALO LUIS Vº Bº G. ESQUEH EJECUCION CONTRACTUAL	JOSE ANTONIO VARGAS OROPE Coordinador de Ejecución Contractual RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	Lic. JACKELINE ESTRADA MENDOZA Jefa de la Oficina de Logística RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES

Fecha
Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

ORDEN DE SERVICIO N° 0005643

N° Exp. SIAF : 0000014016

Día	Mes	Año
07	06	2017

UNIDAD EJECUTORA : 026 PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000081

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : ALEGRE MENDOZA CESAR AUGUSTO Dirección : AV. TACNA N° 252 URB. SAN MIGUEL CCI : 00219211903085308339 15 01 36 - LIMA / LIMA / SAN MIGUEL RUC : 10412955205 Teléfono : Fax : Concepto : SERV. DE SUPERVISION PAR TOMA DE ENCUESTA. SINAD 92073	N° Cuadro Adquisic: 005701 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/. T/C :

Vienen ... 3,082.00

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/.
		cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente hasta el diez por ciento (10%) del contrato vigente o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de la siguiente forma: Penalidad Diaria=0.10 x Monto F x Plazo en días Donde F tendrá los siguientes valores: a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes y servicios: F = 0.40 b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para bienes y servicios: F = 0.25 Al llegar al monto máximo de la penalidad el MED podrá resolver las Órdenes de Compra o Servicio por incumplimiento y tomara las acciones legales que correspondan. Cláusula Expresa para Resolución: En caso de incumplimiento injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la presente contratación, la Entidad podrá resolver el contrato con la sola comunicación de tal decisión. La Entidad podrá valerse de la presente cláusula resolutoria, conforme a lo establecido en el artículo 1430° del Código Civil". * * * * * (TRES MIL OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES) * * * * *	

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/.

TOTAL S/. 3,082.00

Total	:	3,082.00
Ret. Imp. Rta	:	0.00
Valor Neto	:	3,082.00

Facturar a nombre de : PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS

Dirección : CAL. DEL COMERCIO N°193 RES. LAS TORRES SAN BORJA / LIMA - LIMA - LIMA

RUC : 20380795907

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
ILIZARBE AYALA ITALO LUIS COORDINADOR DE EJECUCION CONTRACTUAL	JOSÉ ANTONIO VARGAS OROPEZA COORDINADOR DE EJECUCION CONTRACTUAL RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	Lic. JACKELINE ESTRADA MENDOZA JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES

Fecha
Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

EL INSTITUTO DE PASTORAL ANDINA, HACE CONSTAR QUE:

CESAR ALEGRE MENDOZA

Identificado con DNI N° 41295520, brinda servicios como locador en el proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARROQUIALES EN LAS PRELATURAS DE SICUANI, JULI Y AYAVIRI"

El mencionado servicio se viene realizando desde el día 22 de Agosto hasta la fecha.

Durante el periodo de ejecución del servicio el locador ha demostrado responsabilidad y un alto desempeño.

Se expide el presente documento a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente.

Cusco, 18 de Noviembre del 2016

Rogger Paul Rosillo Madrid
ADMINISTRADOR
INSTITUTO DE PASTORAL ANDINA

ORDEN DE SERVICIO N° 0020325

N° Exp. SIAF : 0000044491

Día	Mes	Año
18	11	2015

UNIDAD EJECUTORA : 026 PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000081

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : ALEGRE MENDOZA CESAR AUGUSTO Dirección : AV. TACNA N° 252 URB. SAN MIGUEL CCI : 15 01 36 - LIMA / LIMA / SAN MIGUEL RUC : 10412955205 Teléfono : Fax : Concepto : SERVICIO DE APLICACION DE INSTRUMENTOS DE RECOJO DE INFORMACION SINAD 221755DIGC	N° Cuadro Adquisic: 020386 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : PS N° 27488-2015 Moneda : S/. T/C :

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/.
071100382594	SERVICIO	SERVICIO DE APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE RECOJO DE INFORMACION DE CAMPO DIRECCION GENERAL DE CALIDAD DE LA GESTION ESCOLAR / DIGC - 026 *CONTRATAR UNA PERSONA BAJO SERVICIO DE TERCERO PARA RECOJO DE INFORMACION DE LA IMPLEMENTACION DE LAS CONDICIONES DE LAS ENTIDADES FORMADORAS PARA BRINDAR EL SERVICIO EDUCATIVO EN EL MARCO DE LA SEGUNDA ESPECIALIZACION EN LAS SEDES DE ICA Y PISCO. ACTIVIDADES A DESARROLLAR: Según términos de referencia *PRODUCTO A ENTREGAR: Según términos de referencia *PLAZO DE EJECUCIÓN: HASTA 30 DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO. *FORMA DE PAGO: UNICA ARMADA DE S/. 6,130.00; PREVIA CONFORMIDAD DE SERVICIO. *PRECIO INCLUYE IMPUESTO DE LEY. "En caso de retraso injustificado en ejecución de las prestaciones objeto de las contrataciones directas, se aplicara al contratista una penalidad por	6,130.00

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
0044	22.047.0105.0090.3000385.5004409	1 - 00	2.3.2 7.11 99		S/. 6,130.00

Van ... S/. 6,130.00

Facturar a nombre de : PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS		
Dirección : CAL. DEL COMERCIO N° 193 RES. LAS TORRES SAN BORJA / LIMA - LIMA - LIMA		
RUC : 20380795907		
ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
ROMINA CENTURION ZALDIVAR	JAVIER FRANCISCO ALVARADO DIAZ Coordinador de Ejecución Contractual RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	ABOG. LAURAM. LUNA TORRES RESPONSABLE DE BASES TECNICO-LOGISTICAS Y SERV. AUXILIARES
NOTA IMPORTANTE: - El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la C/S - Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizaciones - El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento (Art. 138º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado)		



Lima, 31 de Diciembre del 2014

CERTIFICADO DE TRABAJO

Por la presente dejamos constancia que el(la) Sr.(ta) ALEGRE MENDOZA CESAR AUGUSTO, identificado(a) con DNI 41295520 ha venido laborando, desde el 14/10/2014, hasta el 31/12/2014, desempeñando el cargo de SUPERVISOR DE ACCIONES COMUNITARIAS.

El(la) Sr.(ta) ALEGRE MENDOZA CESAR AUGUSTO, en este lapso de tiempo demostró en todo momento profesionalismo, disposición para el trabajo en equipo y responsabilidad.

Se expide el presente certificado para los fines que estime conveniente.



LILIAM BENAVIDES M.
Gerente de Recursos Humanos
Bureau Veritas del Perú S.A.

Liliam Esther Benavides Martínez

Nº Exp. SIAF : 0000015935

Día	Mes	Año
04	08	2014

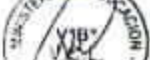
1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señal(es): ALEGRE MENDOZA CESAR AUGUSTO Dirección: AV. TACNA N° 252 URB. SAN MIGUEL 15 01 35 - LIMA / LIMA / SAN MIGUEL RUC: 10412955205 Teléfono: Fax:	N° Cuadro Adquisici: 008109 Tipo de Proceso: ASP N° Contrato: CD-5992-2014 Moneda: S/. T/C:
Concepto: SINAD N° 113525 ASISTENCIA TÉCNICA PARA ESTABLECER MECANISMOS DE COORDINACION INTERSECTORIAL CON LA ESTRATEGIA	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total \$/.
071103R0305	SERVICIO	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA. *SOLICITADO POR: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS - UE 026 *OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL PARA EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA ESTABLECER MECANISMOS DE COORDINACIÓN INTERSECTORIAL CON LA ESTRATEGIA NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA ESCOLAR Y POSICIONAMIENTO EN MESAS. *ACTIVIDADES A REALIZAR: -ASISTENCIA TÉCNICA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN CON ACTORES IMPLICADOS EN LA TEMÁTICA DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA -ASISTENCIA TÉCNICA PARA CONTRIBUIR CON EL POSICIONAMIENTO POLÍTICO DE LA ESTRATEGIA EN LIMA Y REGIONES -ASISTENCIA TÉCNICA EN LA ELABORACIÓN DE DIRECTORIO DE ACTORES CLAVES, DECISIONES POLÍTICAS Y OTROS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. -ASISTENCIA TÉCNICA EN LA ELABORACIÓN DE INFORME DE LOGROS Y DIFICULTADES EN PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS MESAS RELACIONADAS AL PLAN NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER, PLAN NACIONAL DE ACCIÓN POR LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA. *ENTREGABLE: ÚNICO ENTREGABLE , HASTA 15 DÍAS CALENDARIO, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE	6.500,00

AFECTACION PRESUPUESTAL				
Modal Vnoemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto
				S/.
21823	22.006.0008.9002.3999999.6003934	1 - 00	23. 2 - 7.11 99	6,500.00

Van ... \$/.	6.500,00
--------------	----------

BUC 20380795907

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
VICTOR CAMPOS LEVANTADOR DE EDUCACIÓN 	 RESPONSABLE DE ADQUISICIÓN	 RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES
NOTA IMPORTANTE: El Proveedor debe cumplir e su totalidad con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones. Este Pliego es parte integral del contrato.	JORGE MARTIN GOMEZ HERRERA Coordinador de Ejecución Contractual 	Abog. LAURA M. LUNA TORRES Jefa de la Unidad de Abastecimiento

El proveedor (Proveedores) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanciones de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento con el presente Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



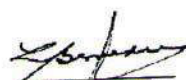
Lima, 01 de diciembre del 2013

CERTIFICADO DE TRABAJO

Por la presente dejamos constancia que el(la) Sr.(ta) ALEGRE MENDOZA CESAR AUGUSTO, identificado(a) con DNI 41295520 ha venido laborando, desde el 20/04/2013, hasta el 1/12/2013, desempeñando el cargo de SUPERVISOR DE ACCIONES COMUNITARIAS.

El(la) Sr.(ta) ALEGRE MENDOZA CESAR AUGUSTO, en este lapso de tiempo demostró en todo momento profesionalismo, disposición para el trabajo en equipo y responsabilidad.

Se expide el presente certificado para los fines que estime conveniente.


LILIAM BENAVIDES M.
Gerente de Recursos Humanos
Bureau Veritas del Perú S.A.

Liliam Esther Benavides Martinez

Av. Camino Real 390, Piso 14 Of. 1402

Torre Central del Centro Comercial

Camino Real - San Isidro

Telf.: (51 1) 422 9000

Fax: (51 1) 221 4184 422 9000 Anexo: 2405

www.bureauveritas.com

Inscrita en la Ficha N° 11375575

del Registro Mercantil de Lima

RUC: 20101087566



CERTIFICADO DE TRABAJO

Por medio de la presente, extendemos el certificado de trabajo a solicitud del interesado para los fines que crea conveniente.

Durante su permanencia demostró cumplimiento y eficiencia en sus funciones encomendadas.

A continuacion se detallan los datos laborales respectivos:

Apellidos y nombres	:	ALEGRE MENDOZA CESAR AUGUSTO
Fecha Inicio	:	2-1-2012
Fecha Cese	:	26-2-2013
Cargo	:	SUPERVISOR DE RELACIONES COMUNITARIAS

Lima, 26-2-2013


JOSE LUIS RENGIFO R.
Compensaciones & Beneficios
Bureau Veritas del Perú S.A.

SD Mining S.A.C.

RUC 20517613241

CERTIFICADO DE TRABAJO

SD Mining S. A. C., deja constancia mediante el presente
Certificado de Trabajo que el Sr.(a/ita) :

ALEGRE MENDOZA, CESAR AUGUSTO

En calidad de trabajador prestó servicios para mi representada
según el siguiente detalle :

Período.....: 01/09/2010 hasta el 31/03/2011

Cargo.....: RELACIONISTA COMUNITARIO

Código N°: 010006

Se extiende el presente certificado a solicitud del interesado y para los
fines que estime conveniente.

Fecha Emision : 31/03/2011

SD MINING S.A.C.

DAVID ROJAS VIZCARDO
Gerente General

01000622520110331





Compañía Minera Antamina - MASS

Form 1A

CERTIFICADO MEDICO PARA VISITANTES

Revisado
Noviembre 07

AL MEDICO QUE REALIZA EL EXAMEN:

Este certificado es sólo para Visitantes. No se considera visitante a la persona que realizará trabajo físico (mano de obra) o conducirá un vehículo de carga o pasajeros en las instalaciones de Antamina. En estos casos, será necesario obtener un Pasaporte Médico en un Centro Médico Autorizado por Antamina. Las operaciones extractivas de la Compañía Minera Antamina se encuentran en los Andes Peruanos entre 4,200 y 4,800 msnm, altura la cual es frecuente en los visitantes el Mal de Altura o el agravamiento de condiciones médicas preexistentes, las cuales deben resolverse o controlarse antes del viaje. Las instalaciones de embarque de concentrado de Antamina están en la costa del Pacífico, a nivel del mar. Ambas instalaciones se encuentran en lugares remotos, lejos de un centro médico de alta resolución por lo que el visitante debe encontrarse en buen estado de salud física y mental.

Si tuviera alguna duda, favor comuníquese con el Servicio Médico de Antamina al teléfono (511) 217-3000 anexo:3962, celular (511) 96551421, fax:(511) 372-6941, correo: direccionmedica@antamina.com

PARA ANTAMINA:

Declaro que he examinado al Sr./Sra./Srta. ALFREDO MENDOZA CESAR AUGUSTO

Fecha de nacimiento 03.03.1981 Empleado (a) de la Empresa SCG

Compañía de Seguro: Telf. de contacto en emergencia: 262 6435 Augusto de la Cruz (padre)

El/ella **declara no tener** o haber tenido recientemente alguno de los siguientes cuadros clínicos, los que podrían ser una contraindicación para viajar a gran altitud o un lugar remoto:

	NO	SI	
Anemia, Policitemia, Anemia Falciforme	(X)	()	
Cirugía mayor reciente o discapacidad física	(X)	()	FUNCIONES VITALES
Desórdenes de la coagulación, trombosis	(X)	()	FC: <u>72</u>
Diabetes Mellitus, Hipertensión Arterial	(X)	()	PA: <u>110/70</u>
Dental: Caries múltiple o activa, absceso, pulpitis	(X)	()	FR: <u>14</u>
Epilepsia, desmayos, episodios de isquemia transitoria	(X)	()	
Gestación	(X)	()	
Infecciones recientes (especialmente oídos, nariz, faringe)	(X)	()	
Obesidad mórbida (IMC > 35Kg/m2)	(X)	()	IMC Kg/m2: <u>24.21</u>
Problemas cardíacos, angina, uso de marcapaso	(X)	()	Sat O2 %: <u>99</u>
Problemas respiratorios o edema pulmonar de altura	(X)	()	(Si está disponible)
Retinopatía, glaucoma	(X)	()	
Úlcera péptica o duodenal, hemorroides sangrante	(X)	()	
Otro diagnóstico o tratamiento médico importante	(X)	()	

En mayores de 50 años, se debe realizar **obligatoriamente** un ECG cuyo informe debe incluirse.

Comentarios: NINGUNO

Firma y No documento del Visitante confirmando lo declarado sobre su salud Miranda
DNI: 41295520

Por el presente, certifico que él/ella se encuentra APTO/a para visitar:

- (X) Antamina en altura geográfica y a nivel del mar
() Las instalaciones de Antamina sólo a nivel del mar

Nombre del Médico: DR. ANIBAL LERENA RIVERA CMP o No Licencia: 51336

Fecha: 23.05.19 Dirección: Javier Prado Calle 805 Negocios Teléfono: 616 3300

Firma/Sello del médico: [Firma] 

NOTA: Una copia del presente Certificado debe ser enviado a Antamina vía fax o electrónica antes del viaje. Es requisito portar el Certificado original para el ingreso a Mina o al Puerto. Válido por SEIS meses desde su expedición para DOS ingresos como máximo, hasta por DIEZ días cada vez.

FECHA DE INGRESO	PRESION ARTERIAL	PULSO	SATURACION DE OXIGENO	OBSERVACIONES	NOMBRE DEL EXAMINADOR EN ANTAMINA
05/06/10	✓	90	75		ordonez



LO QUE USTED DEBE SABER ANTES DE VISITAR ANTAMINA

La **Mina** está ubicada en Yanacancha, en los Andes Peruanos, en el distrito de San Marcos, provincia de Huarí, Departamento de Ancash, a una altitud entre 4,200 y 4,500 metros sobre el nivel del mar. El clima es seco entre Abril y Setiembre, además de caluroso en el día y muy frío en las noches. La temporada de lluvias es entre Octubre y Marzo en la que puede llover casi todos los días. La ciudad de Huaraz y el condominio El Pinar están a 3,200 msnm al pie de la Cordillera Blanca y tiene un clima similar a la mina.

La gran altitud de Antamina puede provocar síntomas de **Mal de Altura** (Soroche o Puna), caracterizado por dolor de cabeza, náuseas, mareos, palidez, palpitaciones y dificultad para dormir en la noche. Estos son más notorios los tres primeros días de estadía y suelen aliviarse con analgésicos, reposo u oxígeno.

- Para quien no ha viajado antes a altitud o ha tenido Mal de Altura, debe pasar al menos una noche a una altura intermedia como la ciudad de Huaraz y tener un control médico antes de subir a la mina.
- Desde el día previo a la subida a la Mina y durante los tres primeros días, ingiera una dieta ligera baja en carnes y grasa, evite bebidas gaseosas, tome dos litros de agua diarios y evite esfuerzo físico.
- Evite el uso de ansiolíticos o hipnóticos (medicinas para dormir) y exceso de tabaco y café.
- Consulte a su médico sobre el uso de medicación profiláctica para la exposición a altura.
- Ante cualquier síntoma de Mal de Altura moderado, debe acudir al Policlínico del campamento.

El **Puerto** está ubicado en Punta Lobitos, cerca de la ciudad de Huarney - Ancash a nivel del mar. Tiene una temporada de verano entre Diciembre y Marzo y una de invierno entre Abril y Noviembre, con viento y muy húmedo. La ciudad de Lima, donde hay oficinas administrativas tiene un clima similar al puerto.

- Si tiene una enfermedad aguda respiratoria, digestiva o febril, debe cancelar su viaje.
- Traer ropa apropiada para las condiciones climáticas anteriormente señaladas, incluyendo casacas impermeables, gorros y protector solar. De ser posible, calzado de seguridad con punta de metal.

En las operaciones existen algunos riesgos derivados de la exposición a ruido, polvo, metales, gases, riesgos mecánicos y eléctricos entre otros. El visitante debe consultar sobre los riesgos del área que visita y debe cumplir con todas las medidas de control, incluyendo equipo de protección personal.

LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Primero.- Yo, el suscrito, declaro que voy a ingresar al Campamento Minero de Yanacancha, ubicado en el distrito de San Marcos y/o Puerto Punta Lobitos, localizado en Puerto Huarney en adelante LAS INSTALACIONES, operadas por Compañía Minera Antamina S.A.

Segundo.- En tal sentido, reconozco que el ingreso a LAS INSTALACIONES, lo realizo por mi propia iniciativa y bajo mi propio riesgo y responsabilidad. Por tanto, considerando la autorización que me ha brindado Compañía Minera Antamina S.A., a través de sus funcionarios y agentes para ingresar a LAS INSTALACIONES, mediante el presente documento libero y exoneró a nombre mío y de mis herederos, a Compañía Minera Antamina S.A., sus funcionarios y trabajadores, de todos y cualesquier reclamos, demandas, procedimientos legales, judiciales y administrativos, así como de cualquier responsabilidad e indemnización por daños y perjuicios que pudiera generarse por mi muerte o daños a mi persona o a los bienes de mi propiedad durante mi permanencia en cualquiera de LAS INSTALACIONES.

Tercero.- Asimismo, declaro que tengo conocimiento de los posibles riesgos a los que puedo estar expuesto al ingresar a LAS INSTALACIONES, así como de las medidas de seguridad industrial, salud y medio ambiente existentes, las mismas que me comprometo a cumplir.

Nombre: CÉSAR AUGUSTO ALEGRE MENDOZA

N° Documento: 41299520 Fecha 28-05-2010 Firma: [Firma]

IMPORTANTE: Para cumplir con la Política de Alcohol y Drogas de Antamina, no está permitido el ingreso de bebidas alcohólicas, drogas ilegales ni hoja de coca a las instalaciones de Antamina. Todo visitante debe abstenerse de consumir bebidas alcohólicas 12 horas antes del viaje así como Hoja de Coca en cualquiera de sus presentaciones (Mate de Coca, Coca Sour, Vortex, galletas, caramelos, etc.), inclusive masticarlas, TRES DIAS antes del viaje, ya que da un resultado POSITIVO en el dosaje a cocaína. El incumplir estas indicaciones, imposibilitará su ingreso a las instalaciones de Antamina.

ANTAMINA Política de Seguridad, Salud y Medio Ambiente

Compañía Minera Antamina S.A. (**ANTAMINA**) está comprometida en mantener altos estándares en todos los aspectos de sus operaciones, incluyendo la protección ambiental, la salud y la seguridad. La empresa se compromete a actuar responsablemente como administrador de los recursos que están a su cargo, procurando el bienestar de sus empleados y de las comunidades en las que opera.

Estimado visitante, con el fin de mantener un ambiente de trabajo sano, seguro y ambientalmente saludable en todos sus negocios ANTAMINA requiere que Usted cumpla con las normas de seguridad.

En Antamina "La Seguridad es Responsabilidad de Todos" desde la Gerencia hasta el trabajador del primer nivel de la empresa. Le agradeceremos colaborar con el cuidando de su seguridad.

Como visitante Ud. debe tener un empleado de Antamina quien ha coordinado su visita, él lo guiará a través de ANTAMINA, si tiene alguna información adicional, por favor contáctese con nuestro departamento de Seguridad.

Si usted es un empleado que va a trabajar en nuestras operaciones, su supervisor coordinará con el área de recursos humanos, para la realización de su programa de inducción, las siguientes sólo son pautas generales para quienes ingresan a nuestras instalaciones por razones de visita programada.

1. En el área de operaciones de ANTAMINA es obligatorio el uso de casco, lentes y zapatos de seguridad. Esta norma es el resultado de un extenso análisis de riesgos. No deje de usarlos porque son para prevenir posibles lesiones a su persona
2. La tenencia y/o consumo de alcohol, drogas y armas de fuego en las áreas de operaciones de Antamina no esta permitida, le agradeceremos informar al vigilante si usted porta algo de lo descritos entre sus pertenencias.
3. Respete las normas de seguridad y obedezca la señalización, esta nos previene de riesgos que nos pueden afectar.
4. No acerque sus manos o ropa suelta a lugares donde puedan ser atrapados por maquinaria en movimiento, fajas, motores, o bandas con cualquier clase de movimiento.
5. No está permitido manejar en las áreas de operaciones si no se tiene el permiso de manejo interno, por favor comunicarse con el Departamento de Entrenamiento mina al 3773 para obtener información sobre el permiso.
6. Los cinturones de seguridad deberán ser usados permanentemente por todos los ocupantes del vehículo, los vehículos que no cuenten con cinturón no pueden ingresar al área de operaciones.
7. Los limites de velocidad en las instalaciones ANTAMINA están Señalizados sin embargo estos están sujetos, clima, condiciones de terreno, y al tráfico de personas.
8. Si hubiese alguna alarma de emergencia siga las instrucciones de la persona que lo esta atendiendo, no corra actúe calmadamente. El pánico es nuestro peor enemigo en estos casos.
9. Si Usted sufre algún malestar o lesión, no dude en comunicarlo, en el área contamos con un plantel de médicos para su atención.
10. Esta prohibido arrojar desperdicios al ambiente, agradecemos usar los recipientes instalados para este fin.
11. Esta prohibido fumar en el área industrial de ANTAMINA.
12. El uso de cámaras, equipos de imágenes electrónicos o dispositivos de grabación está prohibido en la propiedad sin el debido consentimiento de ANTAMINA, debiendo de registrar todo equipo en el terminal de ingreso.
13. Si durante su visita observa alguna condición o acto que puede ocasionar un incidente, no vacile en informarlo. Necesitamos toda la ayuda para lograr que este lugar sea tan seguro como sea posible.

PARA EMERGENCIAS COMUNIQUESE POR TELEFONO MARCANDO "0" (CERO) O POR RADIO AL CANAL 1



GUÍA DE ENTREGA DE EQUIPOS

ENTREGA N° : 0319

NOMBRE : Cesar Alegre
CARGO : Especialista Social
ÁREA : Proyectos
FECHA: 2 de Junio de 2010

PROYECTO : CMA-0100
AUTORIZADO POR: Ada Pango
ÁREA: Proyectos
MOTIVOS: Trabajos de campo Ancash

solo en caso de ser enviado por otros medios
ESTOS EQUIPOS SERÁN ENTREGADOS EN:
TRANSPORTADO POR:

Cantidad	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	Serie / C. Barra	RETORNO	
			FECHA	CONDICIONES
1	Cámara digital Canon A470	6626370272	14/06/2010	ASG
1	Grabadora digital Sony ICD-SX68, con funda de tela negro	1006781 / 00710		
1	Cable USB blanco para cámara Canon y grabadora Sony	sn		
1	Estuche Targus negro para cámara Canon	sn		
1	Poncho impermeable azul	sn		
1	Chaleco SCG -talla - XL	sn		
1	Linterna AA negro Energizer	sn		
1	Gorro SCG	sn		
1	Fotocheck -vencimiento 15 de Julio 2010	sn		
1	Libreta SCG	sn		
2	Lapiceros	sn		
1 pqt	Pilas AAA, pqt x 4	sn		
1 pqt	Pilas AA, pqt x 4	sn		

[Signature]

ENTREGADO

A. Soto



[Signature]

RECIBIDO

Devuelto todo el 14/06/2010

SOCIAL CAPITAL GROUP S.A.C.
Logística

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Conste por el presente documento el **CONTRATO de LOCACIÓN DE SERVICIOS** que celebran de una parte, **CÉSAR AUGUSTO ALEGRE MENDOZA**, identificado con DNI No. 41295520 y R.U.C. No. 10412955205 con domicilio en Av. Tacna 252 San Miguel, a quien en adelante se denominará el **LOCADOR** y de la otra parte el **CENTRO PERUANO DE ESTUDIOS SOCIALES**, con RUC No. 20112280627, con domicilio en Av. Salaverry No. 818, Jesús María, Lima, representado por su Director Ejecutivo, **JUAN RHEINECK PICCARDO**, identificado con DNI No. 09145115, a quien en adelante se denominará **CEPES**, contrato que se ceñirá a los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: **CEPES** es una Asociación Civil sin fines de lucro, dedicada a tareas de investigación, educación y promoción del medio rural. Requiere para el cumplimiento de sus objetivos, de naturaleza no lucrativa, de la contratación de personas y/o profesionales especializados, durante un periodo determinado para el cual se ha obtenido el financiamiento respectivo.

SEGUNDO: **CEPES** dentro del marco de sus actividades viene ejecutando el "Plan Trienal CEPES 2008-2010", Co-Financiado por la Organización Intereclesiástica para Cooperación al Desarrollo (ICCO) y la Evangelischer Entwicklungsdienst e.V. (EED), el mismo que integra diferentes proyectos de investigación y estudios, los cuales deberán ejecutarse de acuerdo a las condiciones establecidas con las entidades cofinanciadoras.

CEPES ha celebrado un convenio con la Internacional Development Research Centre (IDRC), Proyecto Sistema de Información Agraria (SIA) del Valle de Huaral, para la realización de la consultoría "**Estudio sobre consumo de medios y uso de celulares comunes entre los agricultores del valle Chancay- Huaral**".

TERCERO: **CEPES** con el propósito de realizar el adecuado desarrollo del convenio referido en el acápite anterior, requiere de los servicios profesionales del **LOCADOR** a fin de satisfacer los requerimientos y necesidades de implementación de los diversos proyectos que la integran, a este efecto el **LOCADOR** realizará las labores que se indican en los términos de referencia que se anexan al presente contrato y que forman parte del mismo. Podrá realizar también tareas de carácter profesional adicionales no previstas en dicho documento, siempre y cuando haya acuerdo entre las dos partes de este contrato, sin que esto signifique necesariamente un incremento de honorarios pactados en la cláusula sexta de este contrato.

CUARTO: En la prestación del servicio el **LOCADOR** podrá valerse, bajo su propia dirección y responsabilidad, de auxiliares y sustitutos, caso en el cual **CEPES** no tendrá relación ni obligación alguna frente a ellos, ya que la relación contractual es exclusivamente entre **CEPES** y el **LOCADOR**. Queda claramente establecido que no existe relación laboral entre las partes, ya que no se trata de una prestación exclusivamente personal del **LOCADOR**, ni existe una relación de subordinación o dependencia. El **LOCADOR** prestará sus servicios desde su propia oficina o domicilio y concurrirá a las oficinas de CEPES para realizar coordinaciones. Dicha concurrencia no implica de modo alguno el cumplimiento de un horario ni la prestación de sus servicios dentro del local del **CEPES**. No obstante, y a

requerimiento del **CEPES**, podrá apersonarse a sus oficinas en el momento en que se requiera para informar acerca del estado de avance de las actividades cuya realización esté comprometida y que son materia del presente contrato.

QUINTO: Este contrato se iniciará 03 de febrero de 2010 y finalizará indefectiblemente el 17 de marzo de 2010. Las partes podrán acordar una o más prórrogas del presente contrato, debiendo formalizar para ello tal acuerdo en cláusula adicional que se adicionará al presente instrumento debidamente rubricada por las mismas.

SEXTO: Como toda contraprestación y/o compensación de sus servicios, el **LOCADOR** percibirá un ingreso ascendente a la suma de **S/. 3,200.00 (Tres mil doscientos y 00/100 Nuevos Soles)** que serán pagados de la siguiente manera:

- 40% a la entrega del plan de trabajo, revisión de documentos existentes y diseño de herramientas de investigación: encuesta y guía de grupos focales: S/. 1280 (mil doscientos ochenta y 00/100 Nuevos Soles)
- 30% al termino del trabajo de campo: supervisión de la aplicación de encuestas S/. 960 (novecientos sesenta y 00/100 Nuevos Soles)
- 30% a la entrega del producto final, previa aprobación del Jefe del Proyecto: S/.960 (novecientos sesenta y 00/100 Nuevos Soles)

Los honorarios cubren todos los servicios y/o compensaciones prestados por el **LOCADOR** durante el plazo de vigencia de este contrato y será pagado en cada oportunidad que sea acordado por las partes. Dicho monto estará sujeto a los descuentos que establezca la ley.

SÉTIMO: Cualquiera de las partes podrá resolver el presente contrato, sin mediar incumplimiento o falta por alguna de ellas con respecto a los términos y condiciones en él convenidos, sin responsabilidad alguna, sin otro requisito o formalidad que comunicar su voluntad en tal sentido a la otra parte mediante carta simple o notarial, con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles a la fecha de la resolución.

El incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones estipuladas en las cláusulas del presente contrato por una de las partes, otorgará a la otra el derecho de resolverlo en forma inmediata, cursándole para tal efecto una carta notarial indicando la causal a que obedece la resolución. En tal caso, la parte que incumplió el contrato queda obligada al abono del importe de la indemnización por daños y perjuicios, incluidos el daño emergente y el lucro cesante, ocasionados por el incumplimiento del presente contrato.

En el supuesto de resolución contractual por incumplimiento de las obligaciones asumidas por **EL LOCADOR**, éste deberá reintegrar a **CEPES** los pagos que por concepto de retribución haya percibido hasta la fecha de resolución del presente contrato.

Adicionalmente, teniendo en consideración que **CEPES** abona los pagos acordados en el presente contrato en función al financiamiento indicado en el Cláusula Segunda, se tendrá por resuelto el contrato en caso concluya dicho financiamiento o el mismo sufra una reducción en los términos planteados en el respectivo convenio.

OCTAVO: El domicilio de cada una de las partes para los efectos legales, será el señalado en la introducción del presente contrato, obligándose las mismas a comunicarse recíprocamente cualquier cambio de domicilio con una anticipación no menor de cinco (5) días calendario, dando lugar la omisión de dicho aviso a que se tengan por bien hechas todas las comunicaciones que se envíen a los domicilios señalados por las partes en el presente instrumento.

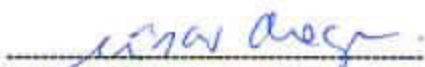
En caso de variación de domicilio, las partes contratantes hacen renuncia expresa y antelada al fuero de sus domicilios y se someten a la jurisdicción arbitral a que se refiere la cláusula siguiente.

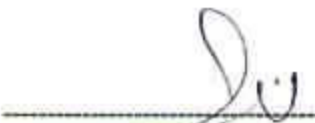
NOVENO: Cualquier desavenencia o controversia que pudiera surgir entre los otorgantes con relación a este contrato relativa a su interpretación y/o cumplimiento, que no pudiera resolverse en trato directo, incluidas las referidas a su nulidad o validez, serán resueltas mediante arbitraje de derecho de conformidad con lo establecido en la Ley General de Arbitraje.

Las partes acuerdan que el presente contrato y aquello que no figure expresamente en él, se regirá por las reglas de la buena fe, la común intención de ellas y la legislación civil y comercial aplicables.

DÉCIMO: Este contrato se rige por los artículos 1764 al 1770 del Código Civil. El **LOCADOR** deja expresa constancia que la presente relación contractual es de orden civil y no laboral y que por lo tanto la prestación de sus servicios no genera obligaciones de tipo laboral con **CEPES**, ni con sus financiadores, ni con el personal con el que se le relacione. Para todo lo que no esté previsto en el presente documento serán de aplicación las normas contenidas en el Código Civil y demás disposiciones pertinentes.

Se firma el presente contrato en señal de conformidad, en dos ejemplares de idéntico tenor, en Lima el día tres del mes de febrero del año dos mil diez.

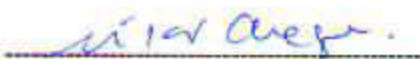

CÉSAR AUGUSTO ALEGRE MENDOZA

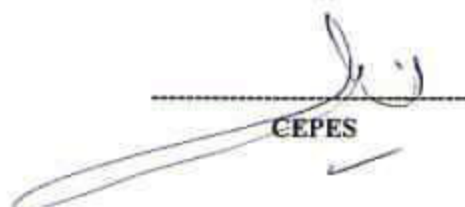

CEPES

TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONSULTORÍA: "ESTUDIO SOBRE CONSUMO DE MEDIOS Y USO DE CELULARES
COMUNES ENTRE LOS AGRICULTORES DEL VALLE CHANCAY- HUARAL"
(www.huaraL.org)

- Revisión de los documentos sobre mediciones de audiencia y uso de celulares que se han realizado en el valle.
- Participar de las reuniones con el equipo para establecer las variables sobre las que hay que trabajar.
- Diseño de herramienta de cuantitativa: encuesta y cualitativa: guía de grupos focales.
- Diseño de la muestra.
- Supervisar la aplicación de 362 encuestas a igual número de agricultores en el valle.
- Realización de dos grupos focales de 8 participantes cada uno.
- Elaboración del informe con los resultados de la aplicación de la encuesta y los grupos focales

Lima, 16 de enero de 2010

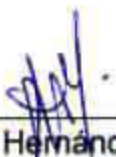

CÉSAR AUGUSTO ALEGRE MENDOZA


CEPES

CONSTANCIA DE TRABAJO

Por medio de la presente, el Sr. **César Augusto Alegre Mendoza**, identificado con DNI N° 41295520, ha venido desempeñando la labor de **Consultor** como servicios no personales según contrato de locación de servicios para el proyecto "Diagnóstico regional del Proyecto **"Rehabilitación y mejoramiento de la carretera Huan-cavelica – Santa Inés – Empalme Ruta 24A Los Libertadores"** desde el 04 de junio del 2008 hasta el 27 de febrero del 2009, habiéndose desempeñado con profesionalismo, capacidad y responsabilidad a lo largo del desarrollo del proyecto.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado y para los fines que estime conveniente.



Isabel Hernández Cotrina
Gerente General



CONSTANCIA DE TRABAJO

Por la presente se deja constancia que el señor **CÉSAR AUGUSTO ALEGRE MENDOZA** ha venido desempeñando funciones de manera **ÓPTIMA** en la empresa **CONSORCIO CARABAYLLO – INTERVENCIÓN SOCIAL** desde el día 13 de julio del 2007 hasta el 04 de febrero del 2008, cumpliendo el cargo de **PROMOTOR SOCIAL**.

Al sólo efecto de ser presentado por el interesado para fines personales, se firma la presente a los 15 días del mes de febrero del año 2008.



Lic. César Zárate
Coordinador

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente documento, el contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte el **Centro de Promoción y Desarrollo Poblacional - CEPRODEP** – con RUC N°. 20138280595, representado por su Director Ejecutivo el Señor Carlos Alfredo Valencia Pozo, identificado con DNI. N°. 09373152, con domicilio legal en el Jr. Santiago Wagner 2886 del Distrito de Pueblo Libre - Lima 21, a quien en adelante se denominará **EL COMITENTE**; y de otra parte el Señor **CESAR AUGUSTO ALEGRE MENDOZA**, identificado con DNI. N°. 41295520 domiciliado en Av. Tacna N° 252 San Miguel de la ciudad de Lima, a quien se le denominará **EL LOCADOR**, en los términos y condiciones siguientes:"

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Centro de Promoción y Desarrollo Poblacional - CEPRODEP, es una Asociación sin fines de lucro, que tiene por finalidad promover el Desarrollo integral de las poblaciones desplazadas y del movimiento de mujeres en diferentes zonas de Lima y Ayacucho.

Que, para el cumplimiento de sus fines, recurre a la Cooperación Internacional y Nacional, que le proporciona recursos ocasionales vía financiación de Proyectos específicos

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

Constituye objeto del presente documento la contratación de los servicios profesionales especializados de **EL LOCADOR** para la ejecución de actividades de Promoción que se especifican en los "Términos de Referencia" adjunto, el mismo que forma parte integrante del presente contrato, a manera de Anexo.

CLÁUSULA TERCERA: HONORARIOS PROFESIONALES

EL COMITENTE se obliga a pagar a **EL LOCADOR** la suma de \$ 1,300.00 (un mil trescientos y 00/100 dólares americanos) por concepto de honorarios profesionales, importe que será abonado según el avance de los trabajos a que se refieren los "Términos de Referencia", en cuotas mensuales, sujetas a los descuentos de acuerdo a ley y a los que el gobierno pueda crear durante su vigencia.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato es de 13 meses, que comienza a regir a partir del 1 de Septiembre del 2006 y culmina el 30 septiembre del 2007

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE "EL LOCADOR"

"**EL LOCADOR**" prestará sus servicios profesionales observando las siguientes obligaciones:

- Cumplir con los "Términos de Referencia" adjuntos al presente contrato;
- Presentar informes periódicos requeridos por las diferentes instancias de la Dirección Ejecutiva. El incumplimiento o retardo no justificado de dichos informes, será causal de retención de las cuotas pendientes de pago y la eventual resolución del contrato;
- Guardar confidencialidad y reserva de la información clasificada que le sea proporcionada o que obtenga en razón del presente contrato;
- Asistir a las reuniones de coordinación de acuerdo a las necesidades establecidas en la Sede Central ubicada en Lima, y en la filial de Ayacucho.

CLÁUSULA SEXTA: PROHIBICIONES

"EL LOCADOR", por la naturaleza de la prestación, en cumplimiento del presente contrato, esta prohibido de:

- a) Subcontratar dependientes, o transferir al presente contrato alguna de las obligaciones que asume, sin autorización expresa de "EL COMITENTE";
- b) Efectuar, gestionar o intervenir en algún Proyecto que esté vinculado directa o indirectamente con los "Términos de Referencia" del presente contrato, salvo que mediara autorización previa y expresa de "EL COMITENTE";
- c) Utilizar en beneficio propio o de terceros, información o documentación de naturaleza reservada y de propiedad de EL COMITENTE, que le sea proporcionada o que obtenga de la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL COMITENTE

"EL COMITENTE" se compromete a brindar a "EL LOCADOR", de infraestructura, insumos y de todas aquellas facilidades que fueran necesarias para la realización de las labores profesionales materia del presente contrato

CLÁUSULA OCTAVA: NATURALEZA CIVIL DEL CONTRATO

Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato es de naturaleza civil; y, consecuentemente, se rige por las disposiciones contenidas en el Artículo 1755° y siguientes del Código Civil.

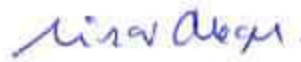
CLÁUSULA NOVENA: DE LA EXTINCIÓN, RENOVACION Y RESOLUCION

El presente contrato se extingue de manera automática en la fecha estipulada en la cláusula cuarta, no requiriéndose preaviso alguno. No obstante, podrá ser renovado por acuerdo de ambas partes, para lo cual deberá suscribirse un nuevo contrato;

Queda expresamente convenido que en el improbable caso de incumplimiento de "EL LOCADOR", sobre obligaciones pactadas en el presente contrato, éste queda resuelto de pleno derecho, librándose "EL COMITENTE" en forma automática, de las obligaciones de pago que permanezcan pendientes al momento de su resolución, sin perjuicio de reclamar a "EL LOCADOR" de los daños y perjuicios y demás compensaciones que el incumplimiento genere.

En señal de conformidad con el contenido y alcances del presente contrato, las partes lo suscriben en la ciudad de Lima, al primer día de Septiembre del dos mil seis, en dos ejemplares de igual contenido y valor.


EL COMITENTE


EL LOCADOR

TERMINOS DE REFERENCIA

CESAR AUGUSTO ALEGRE MENDOZA

- planificación mensual
- reporte mensual
- informe de actividades
- asesorar los grupos juveniles
- monitorear los planes de trabajo de los grupos juveniles
- elaborar propuestas de actividades.
- realizar gestiones que demanda las actividades

CONSTANCIA DE TRABAJO

La Directora de la ONG Integración y Solidaridad - INTSOL **HACE CONSTAR**

Que, el Sr. César Augusto Alegre Mendoza, con DNI N° 41295520, ha ocupado el cargo de Facilitador para el Proyecto "Fortalecimiento de Organizaciones de Base y Comunales en el Valle de Amauta - Ate" desde el 05 de junio del 2006 hasta el 31 de agosto del 2006, realizando sus labores con responsabilidad, profesionalismo e identificación con la comunidad.

Se expide la presente constancia a solicitud de la parte interesada para los fines que estime conveniente.

Ate Vitarte, 31 de agosto del 2006


Marilú Villanueva Camacho
Dirección

CONSTANCIA

A QUIEN CORRESPONDA

Conste por el presente documento, que el señor **Cesar Alegre Mendoza**, se encuentra realizando labores de promoción de procesos de participación ciudadana en calidad de Voluntario en el distrito de Puente Piedra, para el Programa. "Modelo de Gestión del Desarrollo Local Sustentado en el Fortalecimiento de la Institucionalidad Democrática, el Desarrollo Económico Local y el Fortalecimiento de la Sociedad Civil en el distrito de Puente Piedra".

Dicho trabajo, se viene realizando en atención a la solicitud de Prácticas pre-profesionales presentada por la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Lima, 13 de Diciembre del 2005

PROGRAMA PUENTE PIEDRA

Juan José Espinola Vidal
JUAN JOSÉ ESPINOLA VIDAL
COORDINADOR GENERAL



MUNICIPALIDAD
DE SAN BORJA

Un sano Concejo...para una ciudad saludable!

CERTIFICADO DE PRACTICAS
PRE - PROFESIONALES

**EL QUE SUSCRIBE JEFA DE RECURSOS HUMANOS, DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA.**

CERTIFICA:

Que, el señor **CESAR AUGUSTO ALEGRE MENDOZA**, con
DNI. No. 41295520 y código de matrícula No. 01112374, estudiante de la
Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Mayor de San
Marcos, ha realizado sus Practicas Pre profesionales en la Gerencia de
Participación Vecinal de esta Municipalidad, en el periodo del 07 de
septiembre al 30 de noviembre de 2005.

*Se expide el presente certificado al interesado, para los fines
pertinentes.*

San Borja, 30 de noviembre de 2005.


MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Gerencia de Administración y Finanzas
CARMEN DEL PIVAR MARQUEZ AMPUERO
Jefe de Recursos Humanos

c.c.:
Archivo.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(UNIVERSIDAD DEL PERÚ, DECANA DE AMÉRICA)
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CONSTANCIA

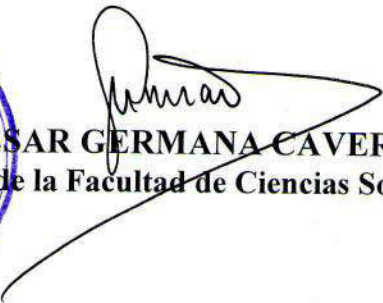
El que suscribe, Decano (e) de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, hace constar:

Que el Señor **CESAR AUGUSTO ALEGRE MENDOZA (Cód.01112374)**, alumno de sétimo ciclo de la Escuela Académico-Profesional de Sociología, se ha desempeñado con responsabilidad y dedicación como Jefe de Práctica en la asignatura: *Literatura y Sociedad*, correspondiente al Tercer Ciclo en el Semestre Académico 2004-I, a cargo del profesor Manuel Dammert Ego-Aguirre.

Se extiende la presente constancia a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

C. Universitaria, 05 de agosto del 2004.




DR. CESAR GERMANA CAVERO
Decano (e) de la Facultad de Ciencias Sociales

REPUBLICA



DEL PERU

A NOMBRE DE LA NACION

El Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Por cuanto: El Consejo de la Facultad de
Ciencias Sociales

con fecha 03 de Abril de 2008 acordó otorgar el Grado Académico de:

Bachiller en Ciencias Sociales

Especialidad Sociología

a Don(ña) **César Augusto Alegre Mendoza**

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, confiere el mencionado Grado Académico, a cuyo efecto expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lima, el 06 de Agosto de 2008

RECTOR

DECANO

SECRETARIO GENERAL



DIRECTOR DE LA ESCUELA
ACADEMICO PROFESIONAL



Autorizado por R.F.N. 02633-R-08 Fecha: 17.06.2008

Registrado a fojas 328 del libro IV de la Facultad

Registrado a fojas 348 del libro 78 de la Secretaría General

Lima, 29 de AGOSTO de 2008

[Signature]

INTERESADO
D.N.I. 41295520



OFICINA NACIONAL DE SECRETARÍA



A014568

A00814568



Lima, 29 AGO. 2008

[Signature]

Dr. JOSÉ SEGUNDO NIÑO MONTERO
Secretario General



El Secretario General de la UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, que suscribe, CERTIFICA: que esta fotocopia es idéntica a su original que he tenido a la vista y cotejando minuciosamente.
Se expide a solicitud del interesado y para los fines que considere conveniente.



Nº 84722 - 4

REPÚBLICA

DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACION

El Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Por cuanto: El Consejo de la Facultad de

Ciencias Sociales

con fecha 08 de Enero de 2010 acordó otorgar el Título Profesional de:

Licenciado en Sociología

a Don (ña) **César Augusto Alegre Mendoza**

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, confiere el mencionado Título Profesional, a cuyo efecto expide el presente Diploma para que se lo reconozca como tal.

Dado y firmado en Lima, el 27 de Abril de 2010.


RECTOR


DECANO


SECRETA-
RIO ACADÉMICO





A001DA1551TP0014795

Autorizado por R.R. N° 00308-R-10 Fecha 28.01.2010

Fecha 1/1/

Registrado a fojas 159 del libro V de la Facultad

Registrado a fojas 263 del libro 65 de la Secretaría General

Lima, 19 de MAYO de 2010

inay an.

INTERESADO

D.N.I. 41295520



SAN MARCOS

El Secretario General de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que suscribe, CERTIFICA que este documento es auténtico y ha sido expedido y suerto por las autoridades competentes de la Universidad, cuyas (firmas) son legítimamente auténticas.

Se expide esta certificación a solicitud del interesado y para los fines que considere convenientes.



Lima, 18 MAY 2010

Luiza



Dr. JOSÉ SEGUNDO NIÑO MONTERO
Secretario General



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE
SAN MARCOS
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

El Secretario General de la UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, que suscribe, CERTIFICA: que esta fotocopia es idéntica a su original que ha tenido a la vista y confrontando minuciosamente.
Se expide a solicitud del interesado y para los fines que considera convenientes.



Lima, 18 MAY 2010

Luiza

Dr. JOSÉ SEGUNDO NIÑO MONTERO
Secretario General





COLEGIO DE SOCIÓLOGOS DEL PERÚ

Creado por Ley N° 24993

Por cuanto, el Sociólogo

César Augusto Alegre Mendoza

*Ha cumplido con las disposiciones
estatutarias y reglamentarias vigentes y está
inscrito en el Registro Nacional de la Orden, con
el N° 2070*

Por tanto,

*se expide el presente Certificado, que lo
acredita como colegiado y lo faculta para el
ejercicio de la profesión en el territorio de la
República*

Lima, 30 de Abril del 2011



[Signature]
Pedro Pablo Ccopa Antay
Decano Nacional



[Signature]
Oscar Calderón Cockburn
Decano Regional Lima - Callao



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Especialización

Acredita que:

CESAR AUGUSTO ALEGRE MENDOZA

Ha culminado satisfactoriamente la Especialización Profesional a Nivel de Post-Grado:

GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LAS RELACIONES COMUNITARIAS EN INDUSTRIAS EXTRACTIVAS Y ENERGÉTICAS

Con una duración de 1200 horas lectivas, equivalentes a 36 Créditos, realizado del 02 de Enero al 12 de Diciembre del 2019



[Signature]
Dr. Jorge Elías Alva Hurtado
Rector UNI



[Signature]
Ing. Armando Baltazar Franco
Secretario General UNI



Registro: 128Global-Dip-19
Código: UNI-Dip-1220



CGRSC/ONLINE/JUL15/41295520

CERTIFICADO

Se confiere el presente certificado a:

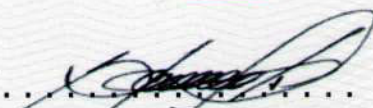
CÉSAR AUGUSTO ALEGRE MENDOZA

Por haber PARTICIPADO en el curso online:

**GESTOR EN RESPONSABILIDAD SOCIAL
CORPORATIVA**

Realizado en Perú
Duración: 30 Horas
En la modalidad ONLINE culminado el 10/07/2015.




Emerson Sifuentes Torero
Director Académico



Peru Section

CERTIFICADO

Otorgado a:

ALEGRE MENDOZA, CESAR AUGUSTO

Por haber completado en forma satisfactoria el Programa:
**INTERNACIONAL EN DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES
DE RELACIONES COMUNITARIAS ONLINE 2014 - I BOGOTÁ**
Desarrollado desde el 28 de Enero al 15 de Abril del 2014,
con una duración de 36 horas cronológicas.

Ing. RÓMULO MUCHO MAMANI
Presidente
SME - PERU SECTION

Lima, Mayo del 2014





PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATOLICA
DEL PERÚ

DIPLOMA

Diplomatura de Especialización en Análisis, Gestión y Resolución de Conflictos Socioambientales

El Centro de Análisis de Resolución de conflictos otorga el presente diploma a:

ALEGRE MENDOZA, CÉSAR AUGUSTO

quien ha concluido satisfactoriamente sus estudios y cumplido los requisitos de aprobación de la diplomatura realizada del 15 de abril de 2013 hasta el 01 de febrero 2014 con un total de 246 horas.

Lima, 21 de marzo de 2014


César Guzmán-Barrón Sobrevilla
Director


Gustavo Obando Castillo
Coordinador



**COLEGIO DE
SOCIÓLOGOS DEL PERÚ**
Creado por Ley N° 24993

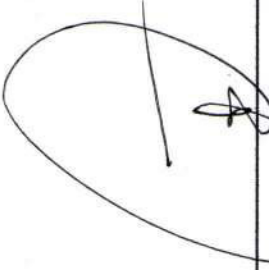
CERTIFICADO

Otorgado a: **CESAR AUGUSTO ALEGRE MENDOZA**

Por su participación en calidad de asistente al curso: **CURSO-TALLER
PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONFLICTOS SOCIALES** por el Colegio de
Sociólogos del Perú, del 20 de marzo al 15 de abril del 2013 con valor de 20 horas
académicas.

Lima, 15 de Abril del 2013.




Dr. Pedro Pablo Gcopa Antay
Decano Nacional



RED DE INVESTIGACIÓN Y BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN
REDINFOR E.I.R.L.

CERTIFICADO



César Augusto Alegre Mendoza

Otorgado a:

Por haber APROBADO el Curso de Capacitación "Diseño Metodológico de Líneas de Base en Programas y Proyectos de Cooperación para el Desarrollo", organizado por La Red de Investigación y Búsqueda de Información (REDINFOR) y realizado del 06 de Febrero al 16 de Marzo del 2012, con un total de 90 horas pedagógicas.



Lic. Katiuska Naveda Flores
Coordinadora de Programas
REDINFOR E.I.R.L.

Lima, 16 de Marzo del 2012

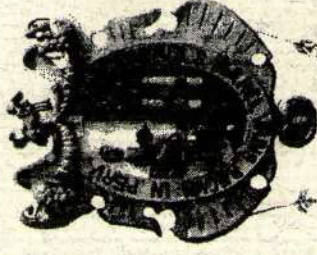


Ing. Jesús Castro Sanabria
Gerente General
REDINFOR E.I.R.L.

“UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS”

“TALLER DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE
PROYECTOS”

Estudiantes del Comité
Asesor de Sociología



CERTIFICADO

Otorgado a: César Alegre Mendoza

Por su participación en el “TALLER DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE
PROYECTOS”, organizado por los Estudiantes del Comité Asesor de la EAP
de Sociología, a cargo del Mg. Héctor Béjar, realizado los días 3, 17 de
Setiembre y 8, 15 de Octubre-2004.

Cleen

Lic. Custodio Arias Nieto

DIRECTOR -E.A.P. SOCIOLOGÍA



Lima - Noviembre del 2004

Héctor Béjar

Mg. Héctor Béjar



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

CENTRO DE INFORMÁTICA

El Director del Centro de Informática de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, certifica que

Don/ña: **ALEGRE MENDOZA, CESAR AUGUSTO**

ha concluido y aprobado satisfactoriamente el

CURSO BÁSICO DE INFORMÁTICA

con una duración de 30 horas lectivas, habiendo obtenido la nota de **14**

Lima, **5 de Mayo del 2001**


ING. RAÚL GERMAN PIZARRO CABRERA

Secretario General




ING. HECTOR SALVEREDY MARZAL
Director



El Curso Básico de Informática brinda capacitación en los siguientes aplicativos:

- * Windows (8 horas)
- * Microsoft Word (12 horas)
- * Microsoft Power Point (6 horas)
- * Microsoft Exchange (2 horas)
- * Microsoft Explorer (2 horas)